

SECRETARIA.- Cali, abril 25 de 2022. A despacho del señor Juez el anterior proceso.  
Provea.  
El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
Santiago de Cali, abril veinticinco (25) de año dos mil veintidós (2022)

Una vez revisado el escrito allegado por la apoderada de la parte actora y el presente asunto, observa el despacho que le asiste la razón toda vez que por error involuntario se indicó de manera errónea el nombre de uno de los demandados y la fecha desde donde se cobran los intereses de mora. Por lo anterior, el Juzgado.

RESUELVE:

1.- Aclárese el mandamiento de pago No. 0430 de fecha marzo veinticuatro (24) de 2022 en el sentido de indicar que el nombre correcto del demandado es Héctor Hortensio Mora Melo.

2.- Aclárese el numeral segundo del auto de mandamiento de pago No. 0430 de fecha marzo veinticuatro (24) de 2022 en el sentido de indicar que los intereses de mora son a partir del 31 de mayo de 2021 hasta el pago total de la obligación.

3.-Notifíquese el presente proveído, junto con los demás literales que permanecen en su integridad.

NOTIFIQUESE.  
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 7600140030122022-00148-00  
REF: EJECUTIVO  
DTE: COOPERATIVA COOBOLARQUI  
DDO: HECTOR HORTENSIO MORA MELO Y LUZ MARIA MELO DE MORA

5

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 012  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **554757ee59bb7777f9bf7876c9dd6de48d0eaffacbe85cfcfcad635531fc444c**  
Documento generado en 25/04/2022 05:38:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**